FAC-S-2026-171084-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-171084-CI del 31 de agosto de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUAL-ESTAE-ESRAA

Señor Coronel
RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-2
Villavicencio - Meta.

Asunto: Solicitud modificatorio contrato No. 017-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026.

Respetuosamente en mi calidad de Supervisor Principal del Contrato No. 017-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, ESM Y ZONAS DESCONCENTRADAS DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TÉCNICA", me permito solicitar al señor Coronel Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto de CACOM-2, tenga a bien autorizar la prórroga del plazo de ejecución contractual hasta el 15 de septiembre de 2026, el cual actualmente vence el 31 de agosto de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en una novedad técnica identificada durante la ejecución contractual en la mañana del día 30 de agosto de 2026, en la UPS de 20 kVA, Activo Fijo No. 165500046369, ubicada en el BLARP Poseidón, La Macarena, Meta, relacionada con condiciones anómalas evidenciadas en el sistema de baterías y en el rack de módulos de la UPS.

De acuerdo con la verificación y seguimientos efectuados por la supervisión, la situación presentada requiere realizar una inspección, diagnóstico, medición, pruebas funcionales y validación técnica especializada, con el propósito de determinar el origen y alcance de la novedad, establecer el estado operativo de los componentes involucrados y ejecutar las acciones correctivas que técnicamente resulten necesarias.

Lo anterior reviste especial importancia teniendo en cuenta que el banco de baterías y el rack de módulos constituyen componentes fundamentales para el adecuado funcionamiento de la UPS y para garantizar la continuidad del suministro eléctrico de las cargas críticas. En consecuencia, no resulta técnicamente procedente efectuar el recibo a satisfacción y cierre del

contrato mientras persista una condición que pueda comprometer la confiabilidad, disponibilidad y capacidad de respaldo del sistema.

Así mismo, debe considerarse que la atención de la novedad en el BLARP Poseidón, La Macarena, Meta, presenta condiciones logísticas particulares que implican el desplazamiento de personal técnico especializado, herramientas, equipos de diagnóstico y, de ser necesario, elementos o componentes requeridos para la intervención. Por lo anterior, el tiempo restante del plazo contractual resulta insuficiente para adelantar de manera integral las actividades de diagnóstico, intervención, pruebas, validación y documentación necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del equipo.

Es importante precisar que la prórroga solicitada no implica modificación del valor del contrato como tampoco modificaciones en las condiciones o especificaciones técnicas ~~objeto contractual,~~ ni incorporación de actividades ajenas a este, toda vez que las acciones requeridas se encuentran directamente relacionadas con el servicio de mantenimiento contratado. La finalidad de la ampliación del plazo es permitir la atención integral de la novedad técnica, culminar las actividades que se encuentren pendientes, efectuar las pruebas de funcionamiento correspondientes y contar con los soportes técnicos necesarios para realizar un recibo a satisfacción debidamente sustentado.

Cabe señalar que el contratista, ante la novedad técnica presentada, manifestó mediante oficio su solicitud de prórroga por quince (15) días calendario, con el propósito de disponer del tiempo necesario para atender la situación presentada, ejecutar las actividades técnicas correspondientes y finiquitar las obligaciones contractuales de manera adecuada. Dicha solicitud se encuentra acorde con la necesidad identificada y con el concepto técnico emitido por esta supervisión.

En mi calidad de Supervisor Principal del contrato y teniendo en cuenta el seguimiento realizado a la ejecución contractual, considero técnicamente procedente, necesario y razonable la prórroga solicitada, toda vez que permitirá realizar la intervención requerida, efectuar las pruebas funcionales y operativas, verificar el comportamiento de la UPS posterior a la intervención y obtener los informes y soportes técnicos que acrediten la correcta prestación del servicio.

De ser autorizado el modificatorio por prorroga, se ajustaría el plazo de ejecución quedando para el 15 de septiembre de 2026, el contratista deberá modificar los vencimientos de las pólizas que le aplican al contrato, igualmente se modificaría la forma de pago quedando el segundo corte de facturación del 16 de junio hasta el 15 de septiembre de 2026 con valor a pagar de acuerdo a facturación y con cargo al PAC NOVIEMBRE 2026.

Anexos:

1. Solicitud de grantia por parte del supervisor principal del contrato.
2. Solicitud de prórroga presentada por el contratista MYM ENERGY SOLUTIONS.



Técnico Tercero BRAYAN SMITH NAVARRETE MOLANO
Técnico Operario Radioayudas Y Ayudas Aeroportuarias

Anexo: Número de folios (02)

Elaboró: T3. NAVARRETE / ESRAA Revisó: MY. TORRES / GRUAL Aprobó:T3. NAVARRETE / ESRAA